



LINEA DE EMERGENCIAS 310-3065555 / 310-3042222

MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P INFORMA LAS TARIFAS A APLICAR EN NOVIEMBRE DE 2019

3. La CREG aprobó mediante Resolución 186 de 22 de Diciembre de 2011, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de FIRAUTOBA, IZA, PESCA, CUITIVA, TOTA Y AQUITANIA (Boyacá).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij (\$/m3)	Cargo Fijo Cf mij (\$/Factura)	Dm ij (\$/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	1.809	2.617	791,99
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	1.809	2.617	791,99
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	1.730	2.617	712,79

Concepto	Valor (\$/m3)	Concepto	Valor (\$/m3)
Gm ij	771,76	Cv mij	0
Tm ij	216,02	Cc mij	0
Fpc mij	1,145	P	-0,095

Cargo Equivalente (\$/m3)	% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	2.028	56,79%	Estrato >=5 20%
Estrato 2	2.012	45,89%	Comercial e Industrial 8,90%

3. La CREG aprobó mediante Resolución 013 del 06 de Febrero de 2017, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y en Resolución 014 del 06 de Febrero de 2017, aprueba el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por el municipio de SABOYA (Boyacá).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij (\$/m3)	Cargo Fijo Cf mij (\$/Factura)	Dm ij (\$/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	1.980	5.194	941,13
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	1.980	5.194	941,13
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	1.886	5.194	847,02

Concepto	Valor (\$/m3)	Concepto	Valor (\$/m3)
Gm ij	771,61	Cv mij	0
Tm ij	98,56	Cc mij	0
Fpc mij	1,145	P	0,036

Cargo Equivalente (\$/m3)	% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	2.378	50,99%	Estrato >=5 20%
Estrato 2	2.401	38,64%	Comercial e Industrial 8,90%

3. La CREG aprobó mediante Resolución 103 de 21 de Septiembre de 2012 y Resolución 021 de 22 de Febrero de 2013, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de FILADELFA y LA MERCED (Caldas).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij (\$/m3)	Cargo Fijo Cf mij (\$/Factura)	Dm ij (\$/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	1.851	3.244	622,87
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	1.851	3.244	622,87
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	1.788	3.244	560,58

Concepto	Valor (\$/m3)	Concepto	Valor (\$/m3)
Gm ij	772,02	Cv mij	0
Tm ij	324,61	Cc mij	0
Fpc mij	1,145	P	0,036

Cargo Equivalente (\$/m3)	% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	2.101	59,52%	Estrato >=5 20%
Estrato 2	2.154	49,08%	Comercial e Industrial 8,90%

3. La CREG mediante Resolución CREG 124 de 08 de Septiembre de 2011 e interpuso recurso de reposición Resolución CREG 190 de 22 de Diciembre de 2011, por la cual aprueba el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de Aranzazu, Salamina, Pácora, Aguadas, Viterbo, Anserma, Riosucio, Supía, Belalcázar, Risaralda y San Jose (Caldas) y Apía, Belén de Umbría, Guática, Quinchía y Santuario (Risaralda).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij (\$/m3)	Cargo Fijo Cf mij (\$/Factura)	Dm ij (\$/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	1.843	1.734	616,13
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	1.843	1.734	616,13
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	1.781	1.734	554,52

Concepto	Valor (\$/m3)	Concepto	Valor (\$/m3)
Gm ij	771,64	Cv mij	0
Tm ij	324,46	Cc mij	0
Fpc mij	1,145	P	0,036

Cargo Equivalente (\$/m3)	% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	1.965	57,67%	Estrato >=5 20%
Estrato 2	1.964	48,82%	Comercial e Industrial 8,90%

3. La CREG aprobó mediante Resolución 026 de 20 de Marzo de 2013, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de Corrales, Gameza, Topaga, Mongua, Monguí Departamento de Boyaca.

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij (\$/m3)	Cargo Fijo Cf mij (\$/Factura)	Dm ij (\$/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	1.801	3.899	706,63
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	1.801	3.899	706,63
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	1.730	3.899	635,97

Concepto	Valor (\$/m3)	Concepto	Valor (\$/m3)
Gm ij	772,74	Cv mij	0
Tm ij	219,30	Cc mij	0
Fpc mij	1,145	P	0

Cargo Equivalente (\$/m3)	% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	1.996	50,00%	Estrato >=5 20%
Estrato 2	1.996	40,00%	Comercial e Industrial 8,90%

CARGOS PARA EL AÑO 2019	
Conexión	458.633
Medidor	183.454
Reconexión	23.807
Reinstalación	70.238
Revisión Quinquenal	67.968

Ocupación de hoteles es la más alta en 15 años

LAS CIFRAS destacadas que revela el DANE sobre mayor ocupación hotelera y más ingresos reales para el sector, confirman que el turismo se convirtió en una de las principales fuentes de crecimiento de la economía colombiana.

Así lo manifestó el ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, para quien los resultados del sector siguen siendo un indicador del avance en la agenda que adelanta el Gobierno para aumentar la forma-

lización, también para lograr más crecimiento de la infraestructura y mayor promoción interna y externa de los destinos.

El funcionario resaltó la tasa de ocupación hotelera de septiembre, que fue de 58,9%, el dato más alto de los últimos tres años.

En lo corrido del año hasta septiembre de 2019, la tasa de ocupación de los hoteles se situó en 56,7%, cifra superior en 1,1% a la registrada en el mismo periodo de 2018 y el resultado más alto de los últimos 15 años.

Vehículos a gas tendrán reducción arancelaria del 5 por ciento

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo disminuyó el gravamen arancelario a un 5% para la importación de vehículos con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural.

Así lo destacó la Asociación Colombiana de Gas Natural -Naturgas- teniendo en cuenta el decreto 2051 del 13 de noviembre de 2019 que modifica el arancel de aduanas para la importación de vehículos.

"Celebramos la decisión del ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del ministerio de

hacienda y crédito Público, y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de reducir el gravamen arancelario a 5% para la importación de vehículos con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural, que responde a la necesidad de incentivar una movilidad sostenible en el país que mejore la calidad del aire y la salud de los colombianos", explicó Orlando Cabrales Segovia, presidente de Naturgas.

El decreto explica que el Comité Asuntos Aduaneros, Arancelarios

y Comercio Exterior, recomendó la disminución de aranceles con el fin de dar cumplimiento a compromisos internacionales y a políticas públicas relacionadas con protección de salud humana, mejora de la calidad del y la disminución de la dependencia de combustibles fósiles no renovables, a del uso de tecnologías.

Naturgas informó recientemente que el número de vehículos dedicados (de fábrica) a gas natural ha aumentado en lo corrido del año.